

Educación especial y servicios relacionados para estudiantes elegibles

La junta reconoce que los estudiantes cuyas discapacidades afectan negativamente el desempeño educativo y que requieren instrucción especialmente diseñada pueden mejorar su desempeño educativo cuando reciben educación especial y servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades. El distrito adopta la meta de oportunidades educativas completas del estado para brindarles a los estudiantes que necesitan servicios de educación especial una educación pública gratuita y apropiada.

Los programas de educación especial para estudiantes elegibles serán una parte integral de los programas educativos generales de este distrito y serán operados de conformidad con los requisitos federales y estatales que rigen la educación especial. El distrito proporcionará una serie de opciones de colocación, que pueden incluir servicios dentro y fuera del distrito dependiendo de las necesidades del estudiante.

No todos los estudiantes con discapacidades son elegibles para recibir servicios de educación especial. Las necesidades de los estudiantes con discapacidades se abordarán individualmente y, si corresponde, se les proporcionarán adaptaciones, modificaciones y/o ayudas y servicios relacionados según lo exige la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 de acuerdo con la política y los procedimientos del distrito.

Acuerdos de mediación o resolución La junta autoriza al superintendente o una persona designada a obligar al distrito a un acuerdo de mediación o resolución.

Ejercicios de graduación/Certificado de asistencia Para poder participar en

los ejercicios de graduación, los estudiantes deben haber cumplido con los criterios mínimos para graduarse antes de la fecha del ejercicio y, por lo demás, estar al día con su escuela hasta la fecha de graduación. Los criterios mínimos de participación pueden ajustarse para estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) cuyas discapacidades han afectado su oportunidad de acumular créditos. El equipo del IEP de cada estudiante determinará el plan de graduación del estudiante, incluida la fecha de graduación. Los estudiantes con un IEP que hayan asistido a cuatro años de escuela secundaria y necesiten tiempo adicional para completar las metas y/o créditos del IEP pueden solicitar participación en los ejercicios de graduación.

Los estudiantes con un IEP recibirán un certificado de asistencia hasta que completen sus créditos para la graduación.

El superintendente del distrito desarrollará y mantendrá los procedimientos de educación especial necesarios para implementar esta política. Esta política y los procedimientos estarán disponibles al público.

Referencias cruzadas:

2162 - Educación de estudiantes con discapacidad
Según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

2163 - Respuesta a la Intervención

2410 - Requisitos para graduarse de la escuela secundaria

3231 - Registros de estudiantes

3241 - Disciplina Estudiantil

3246 - Restricción, aislamiento y otros usos de
Fuerza razonable

4217 - Comunicación Efectiva

Referencias legales:

Capítulo 28A.155 RCW Educación especial RCW
28A.600.485 Restricción de estudiantes con programas o planes de educación individualizados desarrollados bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973 — Procedimientos — Definiciones.

RCW 28A.600.486 Política del distrito sobre el uso de aislamiento y restricción: Aviso a los padres y tutores de niños que tienen programas o planes educativos individualizados desarrollados según la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973.

RCW 28A.605.020 Acceso de los padres a actividades patrocinadas en el aula o la escuela — Limitación Capítulo 49.60 RCW Discriminación — Comisión de derechos humanos Capítulo 392-172A,
WAC Reglas para la provisión de educación especial 29 USC 794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada por las Enmiendas a la Ley de Rehabilitación de 1974, Pub. Ley 93-516, 29 USC 794

20 USC 1400 y siguientes. Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004

42 USC 12131-12133 Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990

28 CFR Parte 35 No discriminación sobre la base de Discapacidad en los servicios del gobierno estatal y local

34 CFR Parte 99 Derechos educativos familiares y Ley de Privacidad (FERPA)

34 CFR Parte 104 No discriminación por motivos de discapacidad en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal

34 CFR Parte 300 Asistencia a los Estados para la Educación de niños con discapacidades

34 CFR Parte 303 Programa de intervención temprana para Bebés y niños pequeños con discapacidades

Recursos de gestión:

2021 – Edición de diciembre
2016 - Edición de marzo
2014 - Edición de junio
2009 - Edición de octubre

Policy News, especial actualizado de diciembre de 2007

Política y procedimiento educativos

Policy News, junio de 2007 Ceremonias de graduación para
estudiantes de educación especial

Policy News, diciembre de 1999 Adopción de reglas

Conduce a una política de educación especial

Fecha de adopción: 1.11

Clasificación: Esencial Fechas de

revisión: 11.19; 3.22